



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 0016-2019-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 08 de abril del 2019

VISTOS:

Informe N° 019- 2019/MSACPGV/LAMC/GDE/MPJB, de fecha 01 Abril del 2019, el ejecutor de Proyecto solicita **FONDOS POR ENCARGO INTERNO** para la realización de la Feria Agropecuaria X EXPO LOCUMBA 2019, con la actividad de juzgamiento de ganado bovino, a realizarse los días 16 y 17 de Abril del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Directiva N° 003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015. Señala que el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: **De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.**

Que, con Informe N° 019- 2019/MSACPGV/LAMC/GDE/MPJB, de fecha 01 Abril del 2019, el ejecutor del Proyecto solicita Fondos por Encargo Interno, para los gastos a realizarse en Pago de viáticos de Juez Oficial, actividades programadas contempladas dentro del Proyecto según expediente.

Que con Informe N° 0116-2019-GDE-GM-MPJB, con fecha 03 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita Fondo por Encargo Interno, para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva del Ganado Vacuno en el Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, con Informe N° 182-2019.SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de Abril del 2019, la Subgerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a efectos que se proceda con la ejecución del gasto para el PLAN DE TRABAJO, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, por Encargo Interno para el pago de viáticos del Juez Oficial el mismo que no corresponde a esta oficina.

Que, con registro N° 3167 de Gerencia de administración y Finanzas de fecha 05 de Abril del 2019 se deriva a la oficina de Planeamiento y Presupuestos.

Que, la con Informe N° 188-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 05 de abril del 2019, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestaria favorable para la asignación de Fondo por Encargo Interno a favor de Lic. SILVIA FIORELA CORNEJO QUISPE, por el monto de 2,500.00 (dos mil quinientos 00/100).

Objeto : ENCARGO INTERNO
2384826 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA
Prod/Proy : PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA





Actividad : 6000026 – FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
 Secuencia Funcional : 0072
 Fuente : 5– Recursos Determinados
 Rubro : 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
 Especifica de Gastos : 2.6.7 .1.5.3 – Gastos por la Contratación de Servicios
 Monto total : S/. 2,500.00 soles

Que, con Registro 3198A se deriva a la Oficina de Asesoría Legal, para su opinión legal, urgente.

Que, con Informe N° 082-2019-OAJ/MPJB de fecha 08 de Abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que la responsabilidad de los fondos de encargo interno recae al personal a quien se otorga el encargo interno y está sujeto al cumplimiento de las normas

Que el artículo 40 de la directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 0002-20007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77;15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad tales como : a) Desarrollo de eventos talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y Alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica corren en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los recursos de los proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces, y para las relaciones con la preparación de alimentos del personal policial y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa" así mismo las modificaciones adicionales a la directiva General de Tesorería, como resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la LIC. SILVIA FIORELA CORNEJO QUISPE, la suma de S/.2,500.00 (dos mil quinientos 00/100 Soles), para viáticos del Juez Oficial del Evento Ferial a realizarse los días 16 y 17 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentadas, no deberá acceder de los (03) días hábiles después de concluido el evento materia de encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPC. Jacinto M. Navarro García
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

